

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
Nº EXPEDIENTE: PASA 54-2024**

***“ADQUISICIÓN DE MESA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA  
MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO  
OCHOA”***

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (“ADQUISICIÓN DE MESA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA” PASA 54-2024)**

Este Pliego de Prescripciones Técnicas habrá de regir la ejecución de la prestación del suministro cuyo objeto a continuación se indica, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la LCSP. El plazo de ejecución será de **5 días naturales** durante el ejercicio presupuestario 2024. El presupuesto de licitación es **65.000,00 €**, siendo la base imponible **53.719,01 €** y el IVA (21%) **11.280,99 €**.

**1. OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MESA DE ANESTESIA PARA RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA** e instalación, según las características particulares y generales y precios máximos que se encuentran definidos a continuación

**2. CANTIDADES Y PRECIOS**

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD	TIPO I.V.A.	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
MESA DE ANESTESIA MRI	53.719,01€	1	21%	11.280,99 €	65.000,00 €

**3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

El equipo y todos sus componentes serán de nueva fabricación sin ningún componente reacondicionado.

- Estación de trabajo de Anestesia compatible con resonancia magnética.
- Estación de trabajo de Anestesia, de circuito circular, optimizado para trabajar en flujos mínimos.
- Sistema impulsor de gases por pistón.

- Ventilador eléctrico que no precise de gas motriz para su funcionamiento, con independencia del suministro central de gases y de botellas.
- Rotámetros de control de gas fresco con indicador de valor numérico electrónico, para el control y el ajuste de la mezcla de gases administrada al paciente.
- Sistema de ventilación que permita ventilar todo tipo de pacientes, de cualquier edad y peso, sin necesidad de cambiar ningún componente del respirador.
- Modos Ventilatorios:
  - Ventilación controlada por volumen
  - Ventilación controlada por presión
  - Presión de soporte con modo de seguridad de ventilación en APNEA
  - Modo Volumétrico con Sincronización combinado con Presión de Soporte (SIMV/PS)
  - Manual/Espontanea
- Deberá contar con una salida de gas fresco separada para la conexión de, p. ej., un sistema Bain o Magill con un flujo de gas fresco de 0 a 12L/min.
- Deberá estar equipado de un caudalímetro externo de O<sub>2</sub> completamente independiente del respirador, para oxigenoterapia a través de cánulas nasales.
- Anclaje para dos vaporizadores.
- Posibilidad que en caso de fallo eléctrico y de batería, se permita la ventilación manual y el suministro de gas y agente halogenado manualmente.
- Sistema de paciente totalmente esterilizable.
- Pantalla a color.
- Monitorización de todos los parámetros ventilatorios del paciente anestesiado (Presiones, volúmenes, frecuencia y relación I:E)
- Batería de respaldo mínimo asegurado de 45 minutos
- Chequeo rápido y automático
- Debe permitir trabajar en campos magnéticos de hasta 3 teslas.

- Alarmas luminosas en el frontal del respirador.

#### **4. CONDICIONES GENERALES**

##### **4.1 Condiciones de la oferta técnica**

En la oferta técnica debe quedar claramente reflejado el equipo y componentes que están incluidos en la oferta base.

Se adjuntará junto con la oferta técnica un certificado que garantice la existencia de piezas de repuesto para el mantenimiento del equipo durante diez años.

##### **4.2 Condiciones de entrega de material, recepción y pago.**

El adjudicatario deberá entregar equipo nuevo y con todos los accesorios para su correcta utilización, no aceptándose equipos refurbished.

El servicio Técnico del Centro gozará de todas las facultades de comprobación e inspección con el fin de asegurar el equipo su instalación, se correspondan con las exigencias de este Pliego, pudiendo efectuar cuantos controles estime pertinentes sobre el empleo del equipo instalado, cumplimiento de la legislación vigente, etc.

El equipo adquirido deberá ser depositado por el transportista en el lugar y horario que el Centro le indique. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de la apertura del embalaje y de la recogida del mismo. Así mismo deberá proceder a su instalación y puesta en marcha según las directrices del Hospital.

Una vez recepcionado de conformidad la instalación y efectuada la puesta en marcha del equipo de forma satisfactoria, la empresa adjudicataria podrá proceder a facturar el suministro realizado al servicio de contabilidad.

Para la recepción y la conformidad de la puesta en marcha de los equipos, será requisito imprescindible el cumplimiento de las cláusulas siguientes:

- 1) El equipo descrito en la oferta debe suministrarse con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para un total y correcto funcionamiento.
- 2) La instalación de los equipos se realizará en presencia del personal del servicio al que va dirigido y de un técnico designado por el Servicio Técnico del Hospital. El servicio

receptor del equipo autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio Técnico del Hospital).

- 3) La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente.
- 4) Deberá aportarse al servicio de Mantenimiento del Centro la siguiente documentación por cada equipo suministrado:
  - a. Descripción del equipo y todos y cada uno de sus componentes principales con sus números de serie correspondientes.
  - b. Documentación técnica completa, considerada necesaria del equipo principal y todos y cada uno de sus componentes en idioma castellano.
  - c. Declaración de conformidad según Directiva 93/42/CEE o RD 1591/2009 de 16 de octubre de 2009, por el que se regulan los productos sanitarios. Si no fuese de aplicación esta Directiva se aportará certificado de conformidad a la normativa aplicable en el que se especifique que cumple los requisitos de seguridad preceptivos.
  - d. Plan de Mantenimiento preventivo en idioma castellano.
  - e. Protocolos de Mantenimiento en idioma castellano.
  - f. Documentos de legalización si son preceptivos
  - g. Certificado de garantía de repuestos del equipo durante diez años, emitido por la empresa fabricante del equipo, así como de su disposición de suministro al correspondiente Centro siempre que le sean solicitados por él.
  - h. Certificado de conformidad CE según RD 1215/97 de 18 de julio para la adecuación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de equipos de trabajo y ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
  - i. Estará incluida la formación en los equipos a los Servicios Facultativos y Técnicos.

## **5 GARANTÍA Y MANTENIMIENTO**

Plazo de garantía: 2 años, incluyendo todos sus componentes.

También se comprometerá por escrito a suministrar las piezas necesarias y software de actualización, como mínimo 10 años desde la puesta en marcha del equipo.

## **6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El adjudicatario, para el cumplimiento del contrato, adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado, debiendo responder de cualquier incidente medioambiental por ellos

causados, liberando al Hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo. En especial se deberán adoptar todas aquellas medidas exigidas legalmente, relativas a evitar vertidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y al abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Así mismo el adjudicatario se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, relativas a la contratación y empleo de su personal y la relativa a Seguridad Social y Seguridad e Higiene (Ley de Protección de Riesgos Laborales).

Leganés, a 07 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por: REQUENA BURGOS MARIA TERESA

POR LA ADMINISTRACIÓN,  
LA DIRECTORA MÉDICO  
HOSPITAL UNIVERSITARIO SEVERO OCHOA  
(Por vacante del Director Gerente del Hospital Universitario Severo Ochoa,  
según Resolución de 30 de julio de 2020)

CONFORME:  
EL ADJUDICATARIO: